

Nombre del profesor: María Cecilia Zamorano Rodríguez

Nombre del alumno: Guadalupe del Carmen Hernández Velasco

Nombre del trabajo: Super nota

Materia: Legislación es salud y enfermería

Grado: 8vo

Grupo: "B"

Ética profesional

La ética como disciplina de la filosofía es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia concreta



Es la reflexión de lo que se debe hacer porque está bien, por tanto es la valoración para tomar una decisión libre y actuar en sentido del bien universal



La reflexión ética en un sentido estricto alude al bien como fin último de todos los hombres, para preservar la vida, la integridad y la libertad del ser humano



ÉTICA PROFESIONAL

La conciencia ética debidamente formada es el fundamento del deber ser como ideal de la conducta, que significa el comportamiento ético



La ética como ciencia aplicada se sustenta en los principios universales del bien, válidos en cualquier circunstancia de tiempo y de lugar.



Su objeto formal es la rectitud moral; de esta manera la ética persigue con el acto el fin bueno. Para que un acto sea considerado como bueno o moral debe de realizarse conforme a la naturaleza humana



El acto humano se concibe con el ejercicio de las facultades del razonamiento, la libertad y la voluntad, lo que implica la realización de un acto responsablemente



La ética hace referencia a estas exigencias a través del ejercicio de la libertad y de la responsabilidad de los actos realizados, por ello se le llama acto humano, porque fue razonado; éste compromete porque involucra la voluntad y libertad para decidir

Principios de la ética profesional en enfermería

Beneficencia

Benevolencia o no-maleficencia, principio ético de hacer el bien y evitar el daño o lo malo para el sujeto o para la sociedad. Actuar con benevolencia significa ayudar a los otros a obtener lo que es benéfico para ellos, o que promueva su bienestar



Autonomía

Principio ético que propugna la libertad individual que cada uno tiene para determinar sus propias acciones, de acuerdo con su elección.



Justicia

Es el principio de ser equitativo o justo, o sea, igualdad de trato entre los iguales y trato diferenciado entre los desiguales, de acuerdo con la necesidad individual.



Fidelidad

Principio de crear confianza entre el profesional y el paciente



Veracidad

Principio ético de decir siempre la verdad, no mentir y ni engañar a los pacientes.



Confidencialidad

Principio ético de salvaguardar la información de carácter personal obtenida durante el ejercicio de su función como enfermero y mantener el carácter de secreto profesional de esta información



Crítica del paternalismo clínico y del autoritarismo terapéutico

A lo largo de la historia se ha pensado siempre que el enfermo está incapacitado desde el punto de vista biológico porque la enfermedad le pone en una situación de sufrimiento e invalidez, de dependencia y, en definitiva, de infantilización

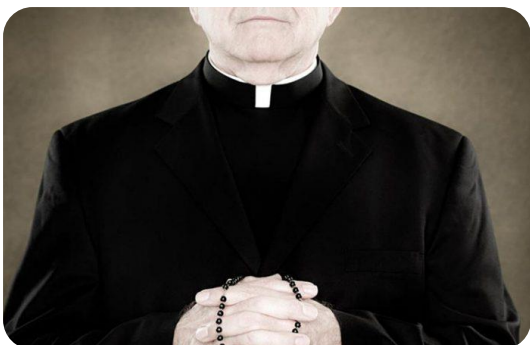


La rebelión del sujeto:

- ✚ Esta rebelión del sujeto, que provocó su introducción en el pensamiento y en la práctica médica, tiene dos aspectos diferentes: el social y el clínico

La rebelión de los pacientes

- ✚ Pues bien, el año 1973 la Asociación Americana de Hospitales aprobó la primera Carta de Derechos del Paciente, el reconocimiento oficial del derecho del enfermo a recibir información sobre su situación clínica y a decidir entre las opciones como adulto autónomo y libre



El médico: de padre sacerdotal a asesor democrático

- ✚ En las culturas primitivas y arcaicas la figura del médico se confundía con la del chamán o sacerdote, y muchas veces con la del gobernante y el juez.
- ✚ Frente a la figura del médico-sacerdote aparece también desde la antigüedad la del médicoartesano, de formación puramente empírica y practicante de maniobras curativas

El médico-filósofo

- ✚ En la medicina hipocrática se produce una espectacular evolución de médicos que parten de la situación típicamente artesanal para ascender intelectual, social y profesionalmente.
- ✚ El médico hipocrático se separa del sacerdote, elaborando una teoría lógica y natural de la salud y la enfermedad, y aplicándola en su práctica.
- ✚ El médico-filósofo hipocrático es por tanto el heredero del antiguo médico-sacerdote



La medicina monástica

- ✚ Los saberes médicos quedan reducidos a los manuscritos que se conservan en los monasterios.
- ✚ Los monjes van a ser, en este período, los que conservan los escasos restos de la medicina clásica; se habla por ello de “medicina monástica”.
- ✚ Y serán también los monjes quienes, en las enfermerías anexas a los monasterios, se encarguen del cuidado de los enfermos que, según la regla benedictina

La relación clínica “paternalista” estaba ya formulada en el juramento hipocrático: “Haré uso del régimen dietético para ayuda del enfermo, según mi capacidad y recto entender: del daño y la injusticia le preservaré”



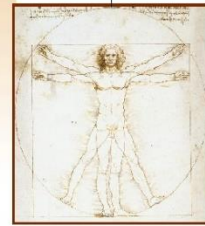
La relación clínica “democrática” es la que ha supuesto la auténtica (y polémica) innovación del último tercio del siglo veinte. Con la consolidación de los derechos de los enfermos, la relación se ha horizontalizado

Algunos "casos difíciles" de la ética profesional

El Problema de la Diversidad de Sistemas Morales

- ★ Este se da debido al pluralismo que existe en las tendencias frente a un mismo acto, esto es que, para cuando algunas personas un acto es lo correcto, para otros es inmoral

Los Problemas de la Ética



Afectado por las normas Morales

Que buscan

Orientar la Conducta



El Problema de la Libertad Humana

- ★ La libertad humana no es del todo real, ya que todo individuo está de cierta forma condicionado por una sociedad en la cual toda persona actúa bajo una presión social, cultural o labora



El Problema de los Valores

- ★ De este problema surgen numerosos cuestionamientos, pero el problema radica principalmente en la objetividad y subjetividad de los valores



El Problema del Fin y los Medios

- ★ Muchos sostienen la importancia del fin de tal modo que cualquier medio es bueno si se ejecuta para obtener un fin bueno, esto se conoce como la tesis maquiavélica "El fin justifica los medios"

El Problema de la Obligación Moral

- ★ Esto está íntimamente ligado con el tema de los valores ya que normalmente se dice que lo que se hace por obligación, pierde todo mérito, en cambio, cuando se realiza por propio convencimiento, adquiere valor moral



Leyes y Reglamentos

Norma Moral, Jurídica, Social y Deontológica.
Ética
Código de Ética

ÉTICA DE LA EMPRESA PÚBLICA

FE PÚBLICA

Deontología
María G. Medina
Isabel Sánchez

Normas de trato social.
Como su nombre lo indica, es el trato que se debe manejar en cada individuo para así evitar actos violentos, ferozes que van también con el decoro. Estas nos permiten tener a cabo una vida social más amena y cordial. Su violación pudiera traer como consecuencia la burla o el marginamiento social.

La Diferencia entre Ética y Moral

- ★ Este es un problema que yo creo que a la mayoría de las personas nos ha ocurrido. Ética son el conjunto de normas que nos vienen del interior y la Moral las normas que nos vienen del exterior, o sea de la sociedad

Bibliografía

LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA. (s.f.). Obtenido de LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA:

file:///C:/Users/2020/Desktop/8vo%20cuatrimestre/Legislacion%20en%20salud%20y%20enfermeria.pdf

LEY GENERAL DE SALUD

La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Salud Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Artículo 226 Trata de la atención intrahospitalaria, se podrán describir dosis unitarias de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la secretaría de salud. En el caso de medicamentos que deban suministrarse en las instituciones públicas del sistema Nacional de salud a sus usuarios, estos podrán ser prescritos en dosis unitarias a fin de que puedan ser dispensados que para tal efecto expida la secretaría de salud.

Artículo 240 Se podrán prescribir estupefacientes los profesionales que a continuación se mencionaran siempre que tengan título registrado por las autoridades educativas competentes, cumplan con las condiciones que señala esta ley y sus reglamentos y con los requisitos que determine la

la secretaria de salud.

- Los médicos cirujanos
- Los médicos veterinarios, cuando los prescriban para la aplicación en animales
- Los cirujanos dentistas para casos odontológicos

Los pasantes de medicina, durante la presentación del servicio social, podrán prescribir estupefacientes con las limitaciones que la secretaria de salud determine.

• Artículo 51. Las quejas que los usuarios presenten por la atención médica recibida, deberán ser atendidas y resueltas en forma oportuna y efectiva por los prestadores de servicios de salud o por las instancias que las instituciones de salud que tengan definidas para tal fin; cuando la solución corresponda a su ámbito de competencia.

TEMA

FECHA

Derechos y Obligaciones del paciente

Obligaciones:

- Tratar con el debido respeto al personal de los centros, servicios, establecimientos, pacientes, familiares y acompañantes
- Facilitar los datos sobre el estado de salud, que sean requeridos, colaborando en su obtención cuando sea necesaria por razones de interés público o con motivo de la asistencia sanitaria.
- Respetar cumpliendo las normas e instrucciones sanitarias, utilizando adecuadamente las instalaciones y servicios
- Conocer el nombre del médico asignado
- Solicitar información sobre las normas de funcionamiento y canales de comunicación.
- Respetar medidas de prevención de riesgos, protección de la salud, lucha contra a las amenazas a la salud pública
- Firmar el alta voluntaria en caso de no aceptar los métodos de tratamiento.

TEMA

FECHA

Derechos:

1. Recibir atención médica adecuada
2. Recibir trato digno y respetuoso
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz
4. Decidir libremente sobre su atención
5. Otorgar o no su consentimiento validamente informado
6. Ser tratado con confidencialidad
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión
8. Recibir atención médica en caso de urgencia
9. Contar con un expediente clínico
10. Ser atendido cuando se está inconstante por la atención médica recibida.

Derechos y obligaciones de las y los enfermeras de México

Derechos:

- ✦ Ejercer la enfermería con libertad, sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de condiciones interprofesionales
- ✦ Desempeñar sus intervenciones en un entorno que garantice la seguridad e integridad personal y profesional
- ✦ Contar con los recursos necesarios que les permitan el óptimo desempeño de sus funciones
- ✦ Abstenerse de proporcionar información que sobrepase su competencia profesional y laboral
- ✦ Recibir trato digno por parte de pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo independientemente del nivel jerárquico
- ✦ Tener acceso a las actividades de gestión docente e investigación de acuerdo a sus competencias, en igualdad de oportunidades profesionales

Obligaciones.

- Respetar en todas las acciones de dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza
- Respetar en las personas el derecho a la vida y a su integridad desde la concepción hasta la muerte
- Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en casos de epidemias, desastres u otras emergencias ejercer las actividades de enfermería dentro de los límites de competencias determinando por esta ley y su reglamento.
- Mantener la identidad profesional mediante la actualización permanente a conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación
- Mantener el servicio profesional con sujeción a lo establecido para la regulación vigente en la materia

Código de ética de enfermería

Artículo 22 Responder individualmente por los actos que con motivo del ejercicio de sus funciones dañen o perjudiquen a terceros, incluso cuando se realicen de manera colectiva.

Artículo 23 Evitar realizar cualquier acción o extender asuntos que no estén a su alcance o para los que no cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñarlos.

Artículo 35 Dar crédito a los colegas por su intervención en actividades relacionados con la evaluación y acreditación.

Artículo 47, Ley federal del trabajo Se concede el derecho al patrón para rescindir, si su responsabilidad, la relación de trabajo que le tiene con cualquiera de sus trabajadores, es decir el patrón puede despedir a aquel trabajador que incurra en alguna o algunas de las causas que se señalan en dicho precepto legal. Incluso el patrón puede despedir al trabajador por causas que no estén enunciadas de forma explícita en ese artículo pero estas también deben ser graves y que generen consecuencias semejantes.

TEMA

FECHA

Norma oficial mexicana. NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico

Establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de sistemas de expediente clínico electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, interpretación, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.

Ley General De Profesiones

El dictamen de la iniciativa de esta ley se afirmó que la reglamentación del artículo 4o constitucional en la parte relativa al ejercicio profesional, constituían un asunto de interés social que afectaba a la mayoría de la población.

Esta ley reglamentaria establece los siguientes puntos fundamentales:

- ▶ Exigen quienes ejerzan profesiones civiles y hayan echo los estudios correspondientes por los cuales se les expida título, deberán registrarlo en la secretaria de educación pública
- ▶ Impone a los profesionistas la obligación de poner todos sus conocimientos y recursos técnicos al servicio de las personas que lo requieran a cualquier hora y sitio en caso de urgencia
- ▶ Incluye las normas necesarias para resolver los conflictos que se presenten por inconformidad del público ya sea por el trabajo profesional o con la regulación de los honorarios

Código penal: Se establece "al médico o

enfermera que suministre un medicamento evidentemente inapropiado en perjuicio de la salud del paciente se le impondrá de 6 meses a 3 años de prisión de 50 a 300 días multa y suspensión para ejercer su profesión u oficio por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta.

Código civil: El que con intención o por negligencia o por imprudencia ha causado un daño a otro, está obligado a repararlo. La obligación de reparación se extiende a todo daño material o moral causado por el acto ilícito, el juez puede especialmente acordar una indemnización a la víctima en caso de lesiones corporales.

Código legal: Cumplimiento de la indicación médica Verbal, en la unidad clínica de emergencia del hospital los objetivos específicos son conocer el reglamento interno de la unidad clínica, identificar las funciones específicas del profesional de enfermería, analizar las normas que regulan el ejercicio de la profesión desde el punto de vista ético moral.

Principales sanciones para enfermería por malas praxis.

El profesional de enfermería puede verse involucrado en actos de iatrogenia con pacientes con aspectos físicos, biológicos, psicológicos o de tipo social y puede hacerlo de manera voluntaria o involuntaria. La mala práctica (o mala praxis) es otra forma en que el profesional de enfermería puede producir iatrogenia y esta puede deberse principalmente a 3 causas.

Por negligencia: Se refiere al descuido, a la omisión o abandono del paciente que le provoque un daño.

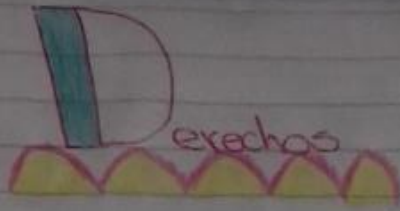
Por ignorancia: Cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados en un profesional de enfermería para prestar un servicio que ofrezca seguridad a los usuarios.

Por impericia: En el caso que nos ocupa, se refiere a la falta de habilidad del profesional de enfermería para aplicar en el paciente los procedimientos necesarios durante su atención y que son atribuibles a su ámbito disciplinar.

Derechos y obligaciones de los enfermeros(as) de enfermería

El paciente en servicio social de enfermería debe:

- ✓ Participar en las actividades de prevención y atención a la salud establecidas en el programa Nacional de salud
- ✓ Cumplir con las actividades contenidas en el programa operativo de servicio social derivado del programa académico correspondiente
- ✓ Otorgar atención de enfermería a los pacientes y a sus familias con trato digno y respetuoso
- ✓ Realizar actividades de educación para la salud y asistenciales en los diferentes niveles de atención a la salud
- ✓ Colaborar en la elaboración o actualización del diagnóstico situacional de la unidad de adscripción según corresponda
- ✓ Elaborar la hoja de enfermería conforme a la norma oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico



- ▶ Recibir en tiempo y forma beca económica otorgada por la institución
- ▶ Contar con seguro de vida
- ▶ Disfrutar de dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno
- ▶ Recibir curso de introducción al servicio social
- ▶ Disfrutar de licencia por gravidez por 90 días naturales
- ▶ Recibir asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria
- ▶ Ser tratado de forma atenta y respetuosa.

Bibliografía

(s.f.). Obtenido de

[http://www.cames.gob.mx/cames/exposiciones/RIESGO_DE_MALA_P
RAXIS_ENFERMERIA.pdf](http://www.cames.gob.mx/cames/exposiciones/RIESGO_DE_MALA_P
RAXIS_ENFERMERIA.pdf)

Codigo de etica para los y las enfermeras de Mexico . (s.f.). Obtenido de

http://www.cpe.salud.gob.mx/site3/publicaciones/docs/codigo_etica.pdf

Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. (s.f.). Obtenido de Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México:

https://salud.edomex.gob.mx/ccamem/carta_derechos_pacientes

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL CIVIL Y PENAL EN ENFERMERIA. (s.f.).

Obtenido de RESPONSABILIDAD PROFESIONAL CIVIL Y PENAL EN ENFERMERIA: <http://anecipn.org/ficheros/archivo/XXI/html/m3m1.htm>

SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA. (s.f.). Obtenido de SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA:

[https://salud.qroo.gob.mx/portal/descargas/calidad/Servicio%20Social%
20Enfermer%C3%ADa/REGLAMENTO_SERVICIO_SOCIAL_LIC_EN_
ENFERMERIA.pdf](https://salud.qroo.gob.mx/portal/descargas/calidad/Servicio%20Social%
20Enfermer%C3%ADa/REGLAMENTO_SERVICIO_SOCIAL_LIC_EN_
ENFERMERIA.pdf)